FERRO-CARRIL DE VALPARAISO A SANTIAGO.

Santiago, marzo 29 *de* 1852.

47. Vista esta presentacion en que don Ramon Subercaseaux, don Francisco Ignacio Ossa, don Matias Cousiño, don Custodio Gallo a nombre de su señora madre, i don Josué Waddington, exponen estar prontos a formar la sociedad autorizada por la lei de 28 de agosto de 1851, para llevar a efecto la construccion de un ferro-carril entre Santiago i Valparaiso i ofrecen tomar acciones por la suma de dos millones de pesos,

He acordado i decreto:

Art. 1.° El Gobierno toma en la empresa del ferro-carril entre Santiago i Valparaiso acciones hasta la suma de dos millones de pesos, usando de la autorizacion que le confiere el artículo 3.° de la lei de 18 de agosto del año anterior.

Art. 2.° Se convoca a los accionistas a una reunion jeneral para el dia 5 de abril en la Sala del Consulado de Valparaiso, a fin de instalar la Sociedad, fijar las bases i proceder a los demas arreglos que el lleno de su objeto requiera.

Art. 3.° Nómbrase para que represente en la Sociedad las acciones del Fisco al Ministro de la Tesorería Jeneral don José María Berganza.

Refréndese, tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

